



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA: 3

Res. 03

Exp. 3/ 744/18

Montevideo,

15 FEB. 2018

VISTO: La necesidad de dar cobertura a las vacantes en cargos de Subdirección culminados los actos de elección-designación de los meses de diciembre 2017 y febrero 2018.

Considerando: I) Que ante el inminente el inicio de cursos 2018 corresponde asegurar la cobertura de los equipos de Dirección de los liceos;

II) que habiendo dispuesto el CES por Acta 52 Resolución 74/17 de fecha 28/09/17 (Exp. 9461/17) sobre el procedimiento para la cobertura de cargos de Dirección en el año lectivo 2018, rectificado por Acta 54, Tratado 28/17, resta contemplar la aplicación del Artículo 20 EFD por excepcionalidad y como última alternativa, para la cobertura de vacantes de cargos de Subdirección;

III) que se entiende pertinente establecer que durante el presente año lectivo y mientras se desarrollan otras acciones para contar con nuevos listados de aspirantes a regir en el año 2019, resolver al respecto;

IV) que asimismo se debe explicitar que cuando Directores y Subdirectores optan por cargos en carácter interino o suplente en Actos de elección-designación a cargo de DGSE o de las Coded Departamentales, constando Actas de designación en el Sistema Corporativo, no corresponde realizar proyecto de resolución, y a los efectos del pago, División Hacienda deberá proceder sin más trámite.

ATENTO: a lo expuesto:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Autorizar, por vía de excepcionalidad y exclusivamente por el año lectivo 2018, la aplicación del Artículo 20 EFD para la cobertura de vacantes de cargos de Subdirección en los liceos del país.

2) Establecer que previo a proceder a la aplicación por vía de excepcionalidad del Artículo 20 EFD para la cobertura de cargos de Subdirección se deberá, preceptivamente, convocarse a Actos de elección-designación en DGSE o en la Coded departamental

utilizando listados vigentes e incluyendo en el llamado, a los integrantes del listado por Artículo 20 EFD del respectivo liceo. Si en el acto convocado por DGSE o Coded no optan los integrantes de listados vigentes se llamará en ese mismo acto a los integrantes de listado de Artículo 20 EFD del liceo. La designación debe hacerse en todos los casos en el Sistema Corporativo.

3) Encomendar a los Inspectores Coordinadores Regionales remitir bimensualmente a Secretaria General para considerar en Sesión del CES, un informe de actuación y orientaciones que correspondan como parte del acompañamiento a los docentes que opten por cubrir vacancias en cargos de Dirección y Subdirección por Artículo 20 EFD en el año 2018.

4) Establecer que cada Coded departamental será responsable de aplicar y difundir ampliamente entre los docentes del departamento la presente disposición.

5) Establecer que para que Directores y Subdirectores perciban los haberes correspondientes a estos cargos, será suficiente contar con la designación en el Sistema Corporativo realizada en un Acto Público por parte de DGSE o de la Coded Departamental y División Hacienda procederá sin más trámite.

Publíquese en web institucional. Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza, a Dirección de Desarrollo y Gestión de Informática, a Departamento Docente, a los Inspectores Regionales.

Siga a División Hacienda con urgente diligenciamiento para tomar los recaudos y evitar cualquier perjuicio en el pago de haberes a los docentes.

Oportunamente, archívese.

Prof SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL

